



## AMPLIACIÓN A LA RESPUESTA DEL GOBIERNO

### (184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/8289

02/04/2020

19848

**AUTOR/A:** GARCÉS SANAGUSTÍN, Mario (GP); GONZÁLEZ VÁZQUEZ, Marta (GP); HOYO JULIÁ, Belén (GP); MARCOS ORTEGA, Milagros (GP)

**RESPUESTA:** Como continuación a la respuesta del Gobierno registrada de entrada en esa Cámara con el nº 26793, de fecha 06/05/2020, se traslada lo siguiente:

Desde el comienzo de esta crisis, el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (MAPA), realiza, en estrecha colaboración con los agentes sectoriales y autoridades competentes de las Comunidades Autónomas (CC.AA.), un análisis continuo de la situación de mercado, que nos ha permitido conocer en tiempo real las dificultades de estos sectores.

El Gobierno de España ha trasladado, tanto al Comisario de Agricultura de la Unión Europea, el Sr. Wojciechowski, como al resto de estamentos y responsables a todos los niveles en los servicios de agricultura de la Comisión Europea, la situación que está viviendo la agricultura española, con algunos sectores especialmente sensibles, así como la necesidad de instrumentar medidas a nivel comunitario. Medidas que deben ejecutarse con la mayor celeridad posible para que los agricultores y ganaderos no se vean perjudicados doblemente por esta crisis.

Se han evaluado todos los posibles instrumentos aplicables a los principales sectores que se están viendo más afectados por la situación, y se ha solicitado a la Comisión Europea algunos de manera inmediata para aquellos en los que las dificultades son más apremiantes. Entre ellos, el recurso a las ayudas al almacenamiento privado para determinados sectores, además de otras medidas de carácter general, y que incluyen la flexibilización de las condiciones para la percepción de las ayudas PAC, por ejemplo en cuanto a los criterios de admisibilidad de los animales para esta campaña o los plazos para la solicitud de las ayudas, así como tener preparadas las medidas que recoge el Reglamento (UE) nº 1308/2013 por el que se crea la Organización Común de los Mercados Agrarios.



Además, a nivel nacional desde el Gobierno se ha puesto en marcha un paquete de medidas económicas, con 100.000 millones de euros de acuerdo con lo regulado en el artículo 29 del Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19. Mediante esta línea, el Estado avalará la financiación otorgada por entidades de crédito, establecimientos financieros de crédito, entidades de dinero electrónico y entidades de pagos, a empresas y autónomos para paliar los efectos en su actividad como consecuencia del COVID-19.

La Comisión Europea ha publicado ya diversos Reglamentos en los que se establecen medidas y ayudas a determinados sectores (medidas de almacenamiento privado, flexibilización y excepciones). Se confía en que la combinación de las medidas nacionales con el desencadenamiento de medidas en el ámbito comunitario permita estabilizar la situación del mercado de estos sectores.

Madrid, 22 de mayo de 2020

